ANEXO 7 – REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

COSTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO

		Porcentaje
Aportación Gobierno de Cantabria (máximo 75%)		
Aportación Entidad (mínimo 25%)		
TOTAL		

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

ANEXO 7 – PROYECTO REFORMULADO

4.- FINACIACIÓN:

GASTOS

Concepto	Previsión Gasto	Proyecto adaptado
Personal		
Alquileres		
Suministros		
Comunicaciones		
Actividades		
Material oficina		
Material didáctico		
Trabajos realizados por otras empresas		
Publicidad y propaganda		
Seguros		
TOTAL GASTOS		

INGRESOS

Fuente / Entidad	Previsión Ingreso	Proyecto adaptado
TOTAL INGRESOS		

ANEXO 7 – PROYECTO REFORMULADO

d – mantenimiento

1.- ENTIDAD:

Nombre

2.- SOLICITUD DE REFORMULACIÓN:

Publicada en el BOC de fecha……la concesión de subvención por importe de …….. Euros, que resulta inferior a la cuantía solicitada por esta Entidad para la realización del proyecto señalado, y al amparo de lo previsto en el artículo 13.1 de la Orden SAN/16/2005/, modificada por la Orden SAN/ /200 ,

SOLICITA que le sea admitida la reformulación de la solicitud en los términos que se exponen.

3.- PERSONAL:

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	%	Coste

ANEXO 7 – PROYECTO REFORMULADO

COSTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO

		Porcentaje
Aportación Gobierno de Cantabria (máximo 75%)		
Aportación Entidad (mínimo 25%)		
TOTAL		

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

07/483

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Barrio Bernales.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/20001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el esta-

blecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de parcela sita en Barrio Bernales de esta localidad.

I. Parte dispositiva del acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2006.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de octubre de 2006, el Estudio de Detalle promovido por «PROMOCIONES GAMIZO Y ASOCIADOS, S.L.», redactado por el Arquitecto Alfonso Abascal Gómez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 20 de junio de 2006, referido a la ordenación de una parcela sita en el Barrio de Bernales (Referencia Catastral 6690305VN6969S0001SK del Catastro de Urbana), en terrenos que el planeamiento califica como edificación residencial de ampliación del casco (U-2).

Sometido a información pública el expediente, por plazo de veinte días, en el BOC nº 200, de 18 de octubre de 2006, y en el periódico "EL DIARIO MONTAÑÉS" de fecha 26 de octubre de 2006, sin que se haya formulado ninguna alegación.

Informado favorablemente por el Arquitecto Municipal y visto el informe de Secretaría del procedimiento jurídico a seguir.

Por ello y de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que atribuye la competencia de la aprobación de los Estudios de Detalle al Pleno de la Corporación, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por «PROMOCIONES GAMIZO Y ASOCIADOS, S.L.», redactado por el Arquitecto Alfonso Abascal Gómez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 20 de junio de 2006, referido a la ordenación de una parcela sita en el Barrio de Bernales (Ref. Catastral: 6690305VN6969S0001SK del Catastro de Urbana), en terrenos que el planeamiento califica como edificación residencial de ampliación del casco (U-2), debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

• En el caso de que el aprovechamiento urbanístico se quiera monetarizar, habrá que presentar un Acta de Valoración del mismo y que ésta sea aprobada por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

• Se deberán respetar los usos permitidos en la parte de parcela que no es urbana.

2º.- Comunicar al promotor que para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será necesaria la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá resolver las infraestructuras interiores del ámbito ordenado, sus conexiones con las redes del municipio, así como la posterior ejecución de la urbanización, debiendo especificarse en dicho proyecto:

- Estudio sobre las infraestructuras existentes, en el que se compruebe si éstas tienen capacidad para atender las nuevas demandas producidas por las infraestructuras proyectadas, conforme establece el artículo 42.5 de las NN.SS. Municipales.

- La localización de las cesiones obligatorias, debiendo elevarse a Escritura pública con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización (3.846,00 m2 como se indica en el plano nº 5 de Cesiones del Estudio de Detalle presentado).

- Las características del suelo y su estabilidad.

3º.- Se proceda a su remisión al BOC para su publicación el presente acuerdo, siendo todos los gastos de publicidad a cargo del promotor.

II. Estudio de Detalle

- Proyecto: Estudio de Detalle de Parcela de 70 Viviendas, Locales y Garajes, en la Unidad de Ejecución UE-81, Bº Bernales, s/n. de Ampuero-Cantabria.
- Propietario: PROMOCIONES GAMIZO Y ASOCIADOS S.L.
- Arquitecto: Alfonso Abascal Gómez.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA de 70 Viviendas, Locales y Garajes (UE-81) Bº Bernales s/n. DE AMPUERO (CANTABRIA).

MEMORIA

1.01 GENERALIDADES.-

El presente Estudio de Detalle de un solar sito en Bº Bernales de Ampuero, resultado de la separación de la Unidad de Ejecución UE-8, de las Normas Subsidiarias de Ampuero y correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-81 cuyo desarrollo, mediante el Proyecto de Compensación, se adjudica la Parcela Resultante número 4 del mismo, se realiza en función del Contrato de arrendamiento de servicios al Arquitecto don Alfonso Abascal Gómez por «PROMOCIONES GAMIZO Y ASOCIADOS S.L».

El mismo tiene como fin principal la Ordenación de alineaciones, rasantes, volúmenes, fondos, alturas y demás determinaciones con el propósito de ajustarse a las ordenanzas municipales de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE AMPUERO, mediante el desarrollo del presente documento.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA de 70 Viviendas, Locales y Garajes (UE-81) Bº Bernales s/n. DE AMPUERO (CANTABRIA).

ÍNDICE:

MEMORIA

INFORMATIVA
1. Objeto del Proyecto de Estudio de Detalle
2. Redacción
3. Localización
4. Ámbito
5. Titulares Interesados
6. Exigencias Legales

JUSTIFICATIVA
7. Conveniencia
8. Alcance y Contenido
9. Descripción de la Ordenación

NORMATIVA
10. Alineaciones
11. Rasantes
12. Ordenación de Volúmenes
13. Espacios Públicos y Privados
14. Efectos

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
15. Planos

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA de 70 Viviendas, Locales y Garajes (UE-81) Bº Bernales s/n. DE AMPUERO (CANTABRIA).

MEMORIA INFORMATIVA

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA de 70 Viviendas, Locales y Garajes (UE-81) Bº Bernales s/n. DE AMPUERO (CANTABRIA).

1. OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto determinar las alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes y áreas de movimiento de la edificación a realizar en el Solar objeto del mismo, sito en el Bº Bernales de Ampuero, cuya situación se determina en el plano correspondiente.

2. REDACCIÓN.

Se redacta de acuerdo al artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por la iniciativa particular de «PROMOCIONES GAMIZO Y ASOCIADOS S.L.».
Y con la finalidad de lo comprendido en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento urbanístico.

Artículo 65.
1.- Los Estudios de Detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de:
a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieran señaladas en el suelo urbano por el Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen.
b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales
c) Ordenar volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General o de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los Planes Parciales en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

2.- La posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de estudios de detalle se limitará a las vías de la red de comunicaciones definidas en el Plan o Norma cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquél.

3.- En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias, Plan Parcial o Proyecto de Delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación y reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

4.- La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del Plan.

5.- En ningún caso podrá ocasionar perjuicio no alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

6.- Los estudios de detalle no podrán contener determinaciones propias del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

Artículo 66.
Los estudios de detalle contendrán los siguientes documentos:

1.- Memoria justificativa de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.

2.- Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará, además, un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el estudio de detalle, justificando el cumplimiento de lo establecido sobre este extremo en el número 3 del artículo anterior.

3.- Planos a escala adecuada y como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se contemplan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anterior existente.

3. LOCALIZACIÓN.

El presente Estudio de Detalle se encuentra Localizado en el Bº Bernales de Ampuero, correspondiente a la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-81, cuya situación se describe en los planos correspondientes y dentro de la U-2, de las Normas Subsidiarias Municipales de Ampuero.

4. ÁMBITO.

El Solar afectado tiene una Superficie de 8.688,90 m2. de los que 4.842,90 m2, pertenecen a la Finca Resultante Nº4 y el resto, pertenecen a las Fincas Resultantes Nº1, Nº2 y Nº3, fincas de Cesiones recogidas en el Proyecto de Compensación y colinda:
Norte: Parcela Resultante Nº1, del proyecto de Compensación (Espacios libres de uso y dominio público).
Sur: Parcela Resultante Nº3 del Proyecto de Compensación (Viario).
Este: Parcela Resultante Nº3 del Proyecto de Compensación (Viario).
Oeste: Parcela Resultante Nº1 del Proyecto de Compensación (Espacios libres de uso y dominio público).

5. TITULARES.

El titular afectado directamente por el presente Estudio de Detalle, que es quien formula la propuesta, «PROMOCIONES GAMIZO Y ASOCIADOS S.L.», con la Parcela Catastral de Referencia 6690305VN6969S0001SK, a falta de la nueva referencia catastral, designada una vez inscrita la Finca Resultante Nº4.

6. EXIGENCIAS LEGALES.

Se deberán cumplir las condiciones específicas para este área urbana de las Normas Subsidiarias Municipales de AMPUERO (CANTABRIA), con la Ordenanza específica de EDIFICACIÓN RESIDENCIAL EN AMPLIACIÓN DE CASCO (U-2).

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA de 70 Viviendas, Locales y Garajes (UE-81) Bº Bernales s/n. DE AMPUERO (CANTABRIA).

MEMORIA JUSTIFICATIVA

7. COVENIENCIA.

El Área denominada LAS FERRERÍAS de AMPUERO, entre la carretera de Bernales y el camino del Molino, está caracterizada por la expansión urbanística realizada al amparo de las Normas Subsidiarias Municipales. La consolidación de dicha expansión en el ámbito de las parcelas objeto del presente Estudio de Detalle, conduce al propio desarrollo necesario con el instrumento previsto en la Ley de Suelo, de nominado ESTUDIO DE DETALLE, que determina las alineaciones, rasantes y Ordenación volumétrica, como resultado del Sistema de Actuación desarrollado mediante el Proyecto de Compensación.
En la propia ficha de la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-81 de las propias NN.SS. establecen la determinación prevista como instrumento urbanístico de definir el ámbito de actuación del Estudio de Detalle, con lo que se entiende

como válido el presente , tanto por su tamaño, como por su diseño.

En cuanto a la Conveniencia del Estudio de Detalle como figura de Planeamiento para la regulación de alineaciones, fijación de rasantes, y ordenación de volúmenes, se ha considerado lo siguiente:

a) Determinar las alineaciones de la carretera de Bernales, y el camino al Molino, ya que las mismas son ejes de conexión del propio casco urbano de Ampuero, con la zona de la periferia.

b) Realizar un tratamiento homogéneo en la zona, como antesala del enlace con el casco, resolviendo el mismo mediante edificios de 3 plantas y bajocubierta con disposición de ordenación de edificios de viviendas y locales comerciales, especificados en el propio Estudio de Detalle.

8. ALCANCE Y CONTENIDO.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, especificados anteriormente.

No realizando ni aumento de volumen, ni de ocupación en planta, ni de alteración de lo dispuesto en la Ficha correspondiente de la Unidad de Ejecución UE-81 las NN.SS. Municipales.

El Solar objeto del Estudio de Detalle, no altera la ordenación de los predios colindantes y mejora las condiciones generales de visualidad urbana. Por lo que se tiene en cuenta el artículo 94-3 de la Ley de Suelo y 65-5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ajustándose a lo exigido en el artículo 66 del citado Planeamiento Urbanístico.

9. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN.

Se proyectan 6 cuerpos de Edificación independientes, todos ellos de Viviendas y Locales Comerciales en Planta Baja, excepto el Bloque 6, donde son todo Viviendas, con un total de 70 Viviendas, dentro de una única área de movimiento.

1.- OCUPACIÓN EN PLANTA TOTAL

2.595,56 m2 = 40% de Parcela Neta (8.688,90-2.200 viales) = 6.488,90 m2.

2.- EDIFICABILIDAD TOTAL

7.029,00 m2 = 0,808 m2/m2 de Parcela Bruta.

Todos los Bloques de Viviendas se organizan mediante accesos de viales rodados y peatonales interiores a los que se penetra desde la carretera de Bernales, como acceso directo desde el vial público municipal.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA de 70 Viviendas, Locales y Garajes (UE-81) Bº Bernales s/n. DE AMPUERO (CANTABRIA).

MEMORIA NORMATIVA

10. ALINEACIONES.

Son la prolongación de la propia carretera de Bernales y camino del Molino, con una anchura total de vial de 12 m incluyendo aceras de 1,20 m ensanchándose en el encuentro entre ambas, según lo grafiado en los propios planos de las Normas Subsidiarias, con la solución de una isleta de espacios libres.

11. RASANTES.

Se considera como rasante la de la carretera de Bernales, especificado en el plano correspondiente de sección de los edificios por el terreno.

12. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

De acuerdo a la ordenación de los cuerpos de edificación proyectados determinan el propio volumen de movimiento.

La superficie máxima ocupada es de 2.589,96 m2 que es inferior a la permitida por las propias NN.SS. que es de 2.595,56 m2, equivalente al 40% de la Parcela Neta (8.688,90 – 2.200 m2 viales) = 6.488,90 m2.

La superficie construida es de 7.029 m2, que es la misma que la permitida por las NN.SS. equivalentes al 0,808 m2/m2 de Parcela Bruta.

13. ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Los terrenos cedidos a ambas calles donde se encuentra la parcela son de cesión gratuita al Ayuntamiento de Ampuero, como viario local, con una superficie total de Cesión de 2.200 m2. que los mismos serán urbanizados por los particulares afectados con carácter previo a la concesión de la LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN.

Asimismo se han cedido 1.646 m2 de terreno destinado a Espacios Libres de Uso y Dominio Público, determinados en el Proyecto de Compensación, según las parcelas resultantes Nº 1 y Nº 2.

Con lo que el cómputo total de las Cesiones es de 3.846 m2.

14. EFECTOS.

Una vez aprobado el Estudio de Detalle propuesto y publicado en el BOC, se deberá cumplir previamente a la Licencia Municipal de Construcción.

Laredo, 5 de junio de 2006.–El arquitecto, Alfonso Abascal Gómez.

07/165

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de expediente para construcción de almacén de aperos en suelo no urbanizable de protección, en Suesa.

Doña María Isabel Gómez Campón, solicita autorización para la construcción de un almacén de aperos, en suelo no urbanizable de protección, en el pueblo de Suesa.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 8 de enero de 2007.–El alcalde (ilegible).

07/440

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de aguas en el municipio de Castro Urdiales, expediente número A/39/05613.

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Mioño.

NIF número: P 3900396G.

Domicilio: PL\ de los Mártires, s/n- Mioño 39706 - Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Los Tres Caños y La Mina.

Caudal solicitado: 10 l/s.

Punto de emplazamiento: Mioño.

Término Municipal y Provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de la Junta Vecinal de Mioño.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Se pretende el aprovechamiento de 10 l/s de los manantiales Tres Caños y La Mina, en Mioño, T.M. de Castro Urdiales, con destino a abastecimiento urbano.